

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., POR LA DE FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0002466, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 1994, 0000012

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., otorgada el 19 de marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1 0002737 de

11 JUN. 1998

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras pública antes mencionada la, Lcda. Yolanda Hoyos Castro, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-2-1-1- 0002737 de 11 JUN. 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. por la de FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MDV/VAP/GPC

Guayaquil, junio 11 de 1998

M. Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.